PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 229 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 JUN 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 028-2015-GR PUNO/GGR, sobre IN EJECUCIÓN DE ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 086-2014-ASPIAZU ASOCIADOS PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del documento visto se tiene que se ha revisado el Informe Nº 096-2015-GR PUNO/GRI, que ha dado lugar a la Opinión Legal Nº 448-2015-GR PUNO/ORAJ, siendo conveniente ejecutar acciones que permitan al Gobierno Regional Puno, encausar debidamente sus acciones administrativas con la finalidad de evitar duplicidad de acciones, ante solicitudes de contratistas e informes de las áreas usuarias, que conlleven a errores, por lo que es conveniente disponer la ejecución de las siguientes acciones administrativas, respecto a:

ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 086-2014-ASPIAZU ASOCIADOS PUNO. 1) Mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 1271-2014-GGR-GR PUNO de fecha 23 de Diciembre 2014, se reconoce la deuda con la empresa ZEUS EJECUTORES Y CONSTRUCTORES SAC, que asciende a noventa y cuatro mil setecientos cuatro 39/100 (S/. 94,704.39) nuevos soles establecido en el acuerdo conciliatorio total del Centro de Conciliación ASPIAZU ASOCIADOS – PUNO; 2) Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 733-2014-PR-GR PUNO el 31 de Diciembre 2014, se resuelve: **Artículo Primero.- Declarar de Oficio la nulidad** de la Resolución Gerencial General Regional Nº 1271-2014-GGR-GR PUNO, la que fue notificada a la empresa Zeus Ejecutores y Constructores SAC; 3) Mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 038-2015-GGR-GR PUNO de fecha 19 de Enero 2015, se resuelve: **Artículo Primero.- Disponer el cumplimiento** de los acuerdos abordados según acta de conciliación Nº 068-Aspiazu Asociados – Puno de fecha 30 de Octubre 2014; 4) Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2015-PR-GR PUNO de fecha 13 de Abril 2015, se resuelve: **Artículo Único.- Autorizar al Procurador Público Regional** a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al trámite de nulidad de acuerdo conciliatorio de fecha 30 de Octubre 2014, celebrado con la empresa Zeus Ejecutores y Consultores SAC., celebrado en el Centro de Conciliación Aspiazu Asociados Puno;

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA VISADO PUNO

Que, por lo expresado, el acta de conciliación Nº 086 del 30 de Octubre 2014, tramitada en el Centro de Conciliación Aspiazu Asociados Puno, deviene en inejecutable, por tener acciones judiciales en trámite;

En el marco de lo establecido en la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Gerencial General Regional Nº 038-2015-GGR-GR PUNO, por las causales expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Infraestructura deberá fundamentar el incumplimiento del contratista, de tal manera que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, aplique la correspondiente penalidad por incumplimiento y de haber llegado al 10% del monto del contrato, plantear su resolución con las correspondientes penalidades, daños y perjuicios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

15GGR/230